



Montevideo, 31 de octubre de 2018.

R.de D.N°457/2018

Acta 1021

EM2018-67-001-000830

VISTO: Los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la funcionaria Sra. Luciana Porta Soto C. 9798 contra su Evaluación de Desempeño de Competencias correspondiente al ejercicio 2017.

RESULTANDO: I) Que mediante el acto administrativo referido en el Visto, se asignó a la referida funcionaria una calificación de desempeño de 7.0 puntos, equivalente en la Escala a “Muy Buen Desempeño”; II) Que desde el punto de vista formal, la vía recursiva no merece observaciones; III) Que desde el punto de vista sustancial, la recurrente fundamentó su impugnación alegando que su calificación 2017 registra un decrecimiento del entorno de 2 puntos respecto a la calificación 2016 (pasando de 9 a 7 de puntaje general promedio) y que el criterio seguido para calificar el período es incorrecto porque no se ajusta a la realidad y no tiene en cuenta los principios y objetivos del Sistema de Evaluación de Desempeño, lo que implica una desviación de poder.

CONSIDERANDO: I) Que por derivación de la División Asesoría Jurídica y de conformidad a lo previsto en el Manual del Sistema de Evaluación de Desempeño vigente se constituyó el Comité de Calibración, Revisión y/o Modificación, el que con fecha 11 de octubre de 2018 efectuó una revisión del puntaje de evaluación de la impugnante, modificando la calificación otorgada por el Supervisor Inmediato Sr. Mario Sosa y ratificada por la Evaluadora del Proceso Sra. Daniela Ibarburu, asignándole como calificación definitiva 8.0 puntos, equivalente en la Escala a “Desempeño Altamente Satisfactorio”; II) Que se comparte plenamente el análisis

realizado por la División Asesoría Jurídica, por lo que corresponde hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto.

ATENTO: A lo expuesto, al dictamen de la División Asesoría Jurídica N° 170/18 de 24 de octubre de 2018 y demás antecedentes que lucen en el expediente EM2018-67-001-000830 y a lo dispuesto por los artículos 317 de la Constitución Nacional, 4 y 10 de la Ley N° 15.869 de 22 de junio de 1987, 142 del Decreto 500/991 y 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 de 22/11/12.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la funcionaria Sra. Luciana Porta Soto C. 9798 contra el acto administrativo que decidió su Evaluación de Desempeño de Competencias correspondiente al ejercicio 2017, revocándolo.
- 2) Pase a la División Recursos Humanos a efectos de dar cumplimiento a lo dictaminado por el Comité de Calibración, Revisión y/o Modificación y para la notificación correspondiente

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DÍAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL